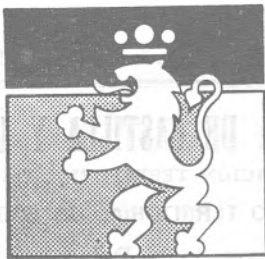


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 18 de Octubre de 1990

Núm. 239

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la Empresa Conduero, S. A., que practicadas las liquidaciones de las obras de "Pavimentación de calles en Silván" y "Pavimentación de calles en Sigüeya", ambas del Plan de la Comarca de A. E. de La Cabrera de 1986, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en estos contratos, ha acordado darle vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

León, 4 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONFERRADA I.^a

C/ Río Urdiales, n.º 21
 PONFERRADA

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de Otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada I.^a del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, contra la deudora al Iltr. Ayuntamiento de Ponferrada doña Rosa Laredo Vega, por débitos del concepto de Contribución Territorial Urbana, de los años 1985 a 1989 ambos inclusive, por importe de principal de 609.597 ptas., más 121.010 ptas. de recargos de apremio, y 200.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 930.607 ptas. se han practicado las siguientes actuaciones:

Mediante diligencia de fecha 26 de marzo de 1990, se causó embargo de los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen y se procedió a su valoración y fijación de tipo para la subasta conforme a lo previsto por el artículo 131 del Reglamento General de Recaudación, con el resultado que también se consigna:

I.—Urbana: Solar, antes huerta y tierra, dentro del cual existe una casa, en la calle Jardines, en término y Ayuntamiento de Ponferrada. De ochenta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Cesáreo Gómez y Arturo

Bodelón, hoy sus herederos; Sur, herederos de Bruno Lumbreras, hoy Luisa Buelta Lumbreras; Este, herederos de Asunción Munilla, hoy herederos de Asunción Munilla, calle Obispo Osmundo, Empresa Nacional de Electricidad y Sociedad Cooperativa Limitada Cornatel, y Oeste, calle Los Jardines.

Inscripción: Al folio 167 vuelto, del libro 110 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 808 del archivo, finca registral número 12.217 duplicado.

Parcela catastral 82.33.038.

Base imponible: 392.935 ptas.

Valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación: 9.823.375 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3 valoración: 6.548.917 ptas.

II.—Urbana: Casa señalada con el número nueve duplicado, en la calle del Cristo, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, de sesenta metros cuadrados, con huerto a su espalda de doscientos metros cuadrados. Linda: frente, calle del Cristo; derecha, herederos de Julián Pérez; izquierda, herederos de Daniel López, y espalda, calle Real.

Inscripción: Tomo 800, libro 105 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 228, finca registral número 11.811.

Parcela catastral 74.35.806.

Base imponible: 354.489 ptas.

Valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación: 8.862.225 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3 valoración: 5.908.150 ptas.

III.—Urbana: Huerto y tierra en la calle de Jardines y paso del Carmen, en término y Ayuntamiento de Ponferrada.

De una hectárea y cinco áreas de cabida. Linda: Este, herederos de Asunción Munilla; Sur, con Fernando Fuentes; Oeste, carretera, y Norte, con Victoria-doménecch y doña Pura Vega.

Inscripción: Tomo 800, libro 105 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 235. Finca registral número 11.814.

Parcela catastral 82.33.004.

Base imponible: 574.086 ptas.

Valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación: 14.352.150 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3 valoración: 9.568.100 ptas.

Y no siendo posible notificar a la deudora como ha quedado demostrado en las actuaciones practicadas anteriormente en el expediente, se la notifican tanto el embargo, como la valoración y fijación del tipo para la subasta, tanto a ella como a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que se les tendrá por notificados por medio del presente anuncio en forma legal y a todos los efectos, y se les requiere para que en término de quince días presenten en esta Oficina de Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas y antes descritas, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Se requiere también a la deudora para que en término de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en esta Oficina Recaudatoria, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarada en rebeldía y a partir de ese momento no se intentarán más notificaciones personales.

Contra el embargo, valoración y fijación del tipo para la subasta de las fincas embargadas y antes descritas, así como contra el contenido del presente edicto, podrán, la deudora y los que se consideren interesados, interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de León en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, pero que, el recurso que pudieran presentar, no producirá la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos por el artículo 190 del Reglamento citado.

Ponferrada, a 22 de septiembre de 1990.—El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

7954

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.467 CL. R.I. 8.144

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en la calle Juan Madrazo, núm. 14, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un transformador trifásico para 250 kVA. en Pajares de los Oteros.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de un transformador trifásico cuyas principales características son las siguientes:

Transformador trifásico de potencia, tipo intemperie, para 250 kVA. y relación 16.500-20.000/398-230 V., montado sobre apoyo metálico en celosía HV-13/1600 CA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 24 de septiembre de 1990. La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8036 Núm. 5407—3.600 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.535 CL. R.I. 8.144

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en la calle Juan Madrazo, núm. 14, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de red de distribución en B.T. en Valverde Enrique, B.º de la Carretera.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III

del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución eléctrica en baja tensión, con una longitud total de 1.277 m. de los cuales 1.097 tensada sobre apoyos de hormigón y 180 posada sobre fachadas, para 16 abonados, con previsión para su aumento; con conductor Al-Rz VV de 3×150, 3×95 y 3×50 mm².

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 24 de septiembre de 1990. La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8034 Núm. 5408—3.888 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.470 CL. R.I. 8.144

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en la calle Juan Madrazo, núm. 14, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un transformador trifásico de potencia, para 160 kVA en Matanza de los Oteros.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de un transformador trifásico de potencia, para 160 kVA, cuyas principales características son las siguientes:

Transformador trifásico de potencia, tipo intemperie para 160 kVA. y relación 20.000/380-220 V., montado

sobre apoyo metálico tipo Acacia A-310-3T-A31 CL.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 24 de septiembre de 1990.
La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8035 Núm. 5409—3.672 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas
Confederación Hidrográfica del Duero
COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Consejería de Cultura y Bienestar S. en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3 litros/seg., en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a abastecimiento del Hospital Monte de San Isidro de León.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: U.H. 06

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo artesiano de 350 m., revestido de tubería de chapa de 300 mm. de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: Consejería de Cultura y Bienestar Social CIF S-7400006-H

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Monte de San Isidro, T.m. de Villaquilambre (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 7,20.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 10 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 94.608.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Consejería de Cultura y Bienestar Social, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3 L/seg., en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 94.608 m³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticiona-

rio las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 28 de septiembre de 1990. El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

8112 Núm. 5410—15.912 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confed. Hidrográfica del Norte, de fecha 18 de septiembre de 1990 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de La Laguna la oportuna concesión para aprovechar 30 l/s. durante 20 horas diarias del arroyo La Holga, en el término municipal de Carucedo (León), con destino a riego, así como declarar constituida la citada Comunidad.

Oviedo, 1 octubre 1990.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

8032 Núm. 5411—1.728 ptas.

★ ★

INFORMACION PUBLICA

V-7033.

Peticionario: Carbones San Antonio, S. L.

Domicilio: Avda. José Antonio, 8-2.º C 24002 León.

Nombre del río: Tremor.

Punto de vertido: Paso San Antonio. Término municipal: Torre del Bierzo.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—5 balsas de decantación en tierra, con muros de escollera, divididas en dos grupos, uno de 2.620 m2 en tres

balsas y otro de 2.758 m2 en dos balsas.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Torre del Bierzo o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España, n.º 2, Oviedo (Asturias).

El Secretario General, P. O., El Consejero Técnico, Miguel Jiménez Muñoz.

8031 Núm. 5412—2.952 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Roberto Urruchi Larequi, para apertura de taller de pintura del automóvil en la Avda. de Antibióticos, número 67, expediente número 442/90.

A D. Pedro Raúl Rey Román para apertura de sala de juegos recreativos en la calle Virgen Blanca, número 87. Expediente 1.633/90 V.O.

León, 26 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7995 Núm. 5413—1.368 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Luis Vicente San José Labrador, para acondicionamiento de local destinado a Mesón, en calle Misericordia, 1. Expte. 1717/90 V.O.

León, 26 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7994 Núm. 5414—1.296 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiendo sido aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1990, los padrones fiscales por tasa de recogida de basuras, precio público de vado permanente, precio público por entrada de carruajes, impuesto sobre publicidad y tasa de alcantarillado, por importes de 23.967.635 pesetas, 3.644.029 pesetas, 2.968.880 pesetas, 3.432.550 pesetas y 5.836.960 pesetas, correspondientes al ejercicio 1990, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de Intervención por periodo de quince días, para examen y, en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a uno de octubre de mil novecientos noventa.—El Alcalde (ilegible).

8044 Núm. 5415—720 ptas.

PONFERRADA

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 1990 el expediente de modificación de créditos 2/90, se expone al público por el plazo de quince días a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que tengan por convenientes.

Ponferrada, 1 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

8045 Núm. 5416—1.008 ptas.

★ ★

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el siguiente proyecto:

“Recuperación paisajística de la ladera del Castillo de los Templarios”, redactado por la Sección Técnica Municipal, con un presupuesto de 2.899.680 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Ponferrada, 11 de julio de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8048 Núm. 5417—1.728 ptas.

PONFERRADA

Por acuerdo plenario de 28 de setiembre de 1990 se aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 400.000.000 de pesetas, para financiar las siguientes inversiones:

Inversión	Financiación B.C.L.E.
—Reforma calzada Avda. Portugal, entre calle Alfredo Agosti y Avda. Ferrocarril	2.201.438
—Urbanización C/ La Cemba - I tramo	56.000.000
—Urbanización Avda. Castillo - Area Renfe ...	26.723.767
—Urbanización Puebla Sur - Navaliegos ...	12.480.000
—Urbanización viaria en Zona M.S.P.	37.077.197
—Acceso a nuevo Hospital y Colegio de Fuentesnuevas	7.200.000
—Renovación alumbrado en Barrio de la Estación	13.500.000
—Alumbrado público del acceso N-VI, por Avda. de Astorga	5.280.000
—Acometida electricidad campos de fútbol del Polígono	3.950.000
—Adicional ordenación márgenes río Sil y arteria y colector Boeza	19.900.000
—Colector Santas Martas	6.000.000
—Azud en Toral de Merayo	7.000.000
—Pavimentación calles en San Esteban de Valdeuza	10.000.000
—Pavimentación calles en San Lorenzo	8.000.000
—Pistas polideportivas en San Esteban de Valdeuza y Villar de los Barrios	8.787.150
—Pista polideportiva en Santo Tomás de las Ollas	4.393.575
—Gimnasio en Santo Tomás de las Ollas ...	12.702.431
—Rehabilitación Casa del Pueblo en Toral de Merayo	7.794.299
—Museo del Bierzo - 3.ª fase	17.105.624
—Reformado piscina municipal cubierta y otras instalaciones anexas	33.865.513
—Transformador piscinas municipales	9.950.000
—Recuperación áreas libres y esparcimiento en Poblado M.S.P. - 2 fase	6.600.000
—Riego automático parque El Temple	19.989.006
—Plaza Mirador en Lombillo	11.500.000
—Expropiaciones	10.000.000
—Construcción 312 nichos bloque "K"	12.000.000
—Honorarios facultativos	30.000.000
TOTAL	400.000.000

Las condiciones particulares del préstamo son las siguientes:

- Tipo de interés: El 14 % nominal anual.
- Plazo de amortización: 9 años y uno de carencia.
- Comisión de disponibilidad: 1 % nominal anual.
- Cuota financiera trimestral: 19.713.665 pesetas.

El expediente del referido acuerdo se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Ponferrada, 1 de octubre de 1990.—El Alcalde accidental, José Alonso Rodríguez.

8046

Núm. 5418—6.336 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal para 1990, por un importe de veintinueve millones novecientos diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	6.200.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	581.431
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.438.858
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.930.880
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	551.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	917.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	300.000
TOTAL	21.919.169
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	5.649.056
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	2.310.000
Cap. 3.—Gastos financieros	400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	371.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	3.650.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.467.076
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	72.037
TOTAL	21.919.169

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera.

- a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Número de plazas: 1. Puesto de trabajo: Secretario-Interventor. Grupo: B. Nivel: 16. Cubierta en propiedad.

- b) Funcionarios de Administración General.

Número de plazas: 1. Puesto de trabajo: Alguacil. Grupo: E. Nivel: 9. Cubierta en propiedad.

Santa Colomba de Curueño, 5 de octubre de 1990.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

8133

Núm. 5419—1.242 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		44.919.673
Cap. 2.—Impuestos indirectos		5.490.274
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		36.067.901
Cap. 4.—Transferencias corrientes		31.302.258
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		2.000.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		71.595.607
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		28.500.000
TOTAL		219.875.713

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Gastos de personal		17.936.014
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios		35.647.200
Cap. 3.—Gastos financieros		1.675.536
Cap. 4.—Transferencias corrientes		300.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		160.670.467
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		3.646.496
TOTAL		219.875.713

2) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990

A) Plazas de funcionarios

N.º de plazas

1. Con habilitación nacional	
1.1.—Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General	
2.1.—Subescala Administrativa	1
2.2.—Subescala Auxiliar	1
2.4.—Subescala Subalterna	2
3. Escala de Administración Especial	
3.1.—Subescala de Servicios Especiales	
—De personal de oficios	3
B) Personal laboral	
N.º de plazas	
Denominación del puesto de trabajo	
Peón (Contratados a tiempo parcial)	2

Observaciones de carácter general: Una de las plazas de la Subescala Subalterna, se suprimirá automáticamente tan pronto como se produzca la jubilación del funcionario que actualmente la desempeña y el personal laboral se reducirá en función de la cobertura de las dos plazas de la Subescala de Servicios Especiales de nueva creación.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 27 de agosto de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pascual García Miguélez.

8203 Núm. 5420—1.944 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1990, se ha acordado la aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta pública de la instalación de tres bares en el lugar de celebración de las exposiciones organizadas con motivo del Campeonato Nacional de Arada de 1990 y Feria de San Martín en esta localidad. El documento queda expuesto al público durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo contra él presentarse reclamaciones. Al término de dicho plazo se considerará aprobado definitivamente si no se ha presentado ninguna reclamación.

Simultáneamente se convoca subasta pública que podrá ser suspendida si así se considera oportuno en el caso de que se presentasen reclamaciones en el periodo de exposición del pliego de condiciones. La subasta que se convoca tiene el siguiente objeto y bases:

Primera.—Objeto de la subasta

Es objeto de la subasta adjudicar la colocación de cuatro instalaciones portátiles con destino a servicio de bar y su explotación durante las fechas de celebración del Campeonato Nacional de Arada de 1990 y la Feria de San Martín en Mansilla de las Mulas y en el lugar donde se realizarán las exposiciones de

maquinaria agrícola y otros productos de venta.

Segunda.—Tipo base de licitación

El tipo base de licitación es de veinticinco mil pesetas al alza (25.000) para cada una de las áreas o zonas objeto de la subasta.

Tercera.—Fianzas

Para concurrir a la subasta es preciso constituir en la Caja de la Corporación una fianza provisional de cinco mil pesetas (5.000).

La fianza definitiva no se prevé en esta subasta.

Cuarta.—Proposiciones

Las proposiciones se presentarán según el modelo que figura como anexo, en sobre cerrado, en el que figurará la dirección del proponente y la inscripción "Subasta para la adjudicación de la instalación y explotación de bares en lugar de exposiciones del Campeonato Nacional de Arada del año 1990.—Proposición". El plazo de presentación será de diez días hábiles desde que se anuncie la convocatoria de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y han de entregarse en el Registro General del Ayuntamiento. Con el sobre de la proposición se presentará otro sobre, también cerrado y con la inscripción: "Subasta para la adjudicación de la instalación y explotación de bares en lugar de exposiciones del Campeonato Nacional de Arada del año 1990.—Documentación", en el que contendrán la siguiente documentación:

—Fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición económica.

—Fotocopia de la escritura de constitución de sociedad si se trata de persona jurídica.

—Poder bastantado de la representación con que se actúe, en su caso.

—Fotocopia de la licencia fiscal por epígrafes 651.1 a 651.4.

—Fotocopia del CIF, también en su caso.

—Declaración jurada de que no se está incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9 del Reglamento General de Contratación.

—Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme determina el R. Dto. 1.462/1985, de 3 de julio, suscrita en la forma prevista en el Real Decreto 931/1986, de 2 de mayo.

—Justificante de haber constituido la fianza provisional.

Quinta.—Apertura de pliegos

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 11 horas del primer día hábil que siga al último de presentación de proposiciones.

Sexta.—Adjudicación provisional y definitiva

La adjudicación provisional se realizará por la mesa de contratación a favor de la proposición más ventajosa de las

que se hayan presentado y hayan sido admitidas. La definitiva se realizará por la Comisión de Gobierno.

Séptima.—Pago del importe de la adjudicación

En el plazo de diez días hábiles desde la adjudicación definitiva y en todo caso antes de iniciar la instalación.

Octava.—Acta de replanteo

Se extenderá para acreditación de la posibilidad o imposibilidad de efectuar la instalación.

Novena.—Plazo de explotación del bar

El plazo de explotación del bar será igual al que permanezca la exposición de maquinaria y otros elementos comerciales. Al plazo de explotación se le incrementarán cuatro días más, dos con anterioridad y dos con posterioridad a la exposición para montaje y desmontaje.

Décima.—Sectoros o parcelas objeto de la subasta

Las parcelas que se subastan son cuatro, su superficie mínima es de cincuenta metros cuadrados. No obstante, podrán adjudicarse con mayor superficie si así es expresada con exactitud la superficie deseada en la proposición. Las parcelas están ubicadas en el campo de fútbol y proximidades de Plaza del Ganado de Mansilla de las Mulas y se denominan parcela 1, parcela 2, parcela 3 y parcela 4. Existe un plano de situación en el Ayuntamiento para consulta de ubicación.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en la calle, núm., mayor de edad, provisto del D.N.I. número, expedido en, el día ... del mes de y año de, enterado del pliego de condiciones de la subasta pública para la instalación de bares en la exposición motivada por el Campeonato Nacional de Arada de 1990 y Feria de San Martín en Mansilla de las Mulas convocada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º, de fecha, en mi nombre (o en nombre de la persona física o jurídica en representación de que se actúe, en su caso), formulo proposición y solicito la adjudicación de la parcela número, con superficie de metros cuadrados por precio de pesetas, declarando estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones aprobados para esta obra. (Lugar, fecha y firma del proponente)

Mansilla de las Mulas, a 5 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8259 Núm. 5421—12.528 ptas.

BENAVIDES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación de las obras de "Construc-

ción de depósito regulador del abastecimiento de agua en Vega de Antoñán", se expone al público por espacio de ocho días para presentación de sugerencias o reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la celebración de concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La construcción de depósito regulador del abastecimiento de agua en Vega de Antoñán.

Tiempo de licitación: Cinco millones de pesetas, mejorado a la baja.

Fianzas: Provisional, cien mil pesetas. Definitiva, 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En el Registro municipal en horas de oficina, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán siguiendo las instrucciones que se recogen en el pliego de condiciones y utilizando el modelo de proposición que se adjunta.

Apertura de proposición: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Benavides de Orbigo, 28 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

7973 Núm. 5422—4.608 ptas.

★ ★

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos que a continuación se relacionan, se exponen al público por plazo de quince días para que todo interesado pueda examinarlos y presentar reclamaciones.

Proyecto de "Pavimentación y cerramiento del patio colegio San Juan de Benavides de Orbigo, redactado por el Ingeniero D. Javier García Anguera y

por un importe de 12.900.000 ptas.

Proyecto de "Construcción de depósito regulador del abastecimiento de agua en Vega de Antoñán", redactado por el Ingeniero D. Javier García Anguera y por un importe de 5.000.000 ptas.

Benavides de Orbigo, 28 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7974 Núm. 5423—342 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Formalizada la cuenta general del presupuesto, cuenta del patrimonio, cuenta de caudales y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, estarán de manifiesto al público durante el plazo de 15 días y ocho más, al objeto de que durante el mismo y por escrito, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Grajal de Campos, 27 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7963 Núm. 5424—234 ptas.

SABERO

Aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 27-septiembre-1990, la documentación que se expresa, durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

1.—Proyectos técnicos de "Pista polideportiva en Sotillos de Sabero" y "Pavimentación del acceso al Barrio de La Mata y Canal en Olleros de Sabero", realizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Victoriano González Gutiérrez, y por unos importes respectivos de 4.500.000 y 4.000.000 de pesetas.

2.—Padrón de arbitrios municipales varios 1990.

Sabero, 28 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7964 Núm. 5425—360 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de D. Eduardo Pazo Gutiérrez se ha solicitado licencia para instalar una majada en Villaquilambre, Los Juncuales, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 19 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Manuel García Santos.

7962 Núm. 5426—1.368 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo N.º 483/89

Sentencia núm. 679

Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbreno. — Don Juan Segoviano Hernández.

En la ciudad de Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número uno, seguidos entre partes, de una como demandante y apelado, don Luciano Carballo Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Fabero, el que no ha comparecido en este recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y apelante, la Entidad "Minas y Energía, Sociedad Anónima", con domicilio social en Bembibre, la que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don César Carmelo Díez; sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, de fecha 14 de enero de 1989 en los autos de menor cuantía a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas de este recurso a la Entidad apelante "Minas y Energía, S. A.". — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo. — José Luis de Pedro. Juan Segoviano. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, quince de septiembre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Concuera a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandante-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.

8018

Núm. 5427—5.616 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León y partido.

Hace saber: Que se ha promovido juicio voluntario de testamentaria número 391/90, por fallecimiento de Margarita Alonso Martínez, por Angeles López Alonso, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra Polonia, Tomás y Timoteo López Alonso, y los herederos desconocidos de Isidora y Cruz López Alonso, previniéndoles para que comparezcan en forma en autos, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento, si no lo verificaran de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Isidora López Alonso y doña Cruz López Alonso, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de 1990. — El Magistrado Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández. — La Secretaría habilitada (ilegible).

8019

Núm. 5428—1.944 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado por el señor Juez, en el procedimiento de menor cuantía 210/90, promovidos por doña Asunción Fernández Rodríguez, mayor de edad, vecina de León y representada por el Procurador señor Fueyo Álvarez, contra la Entidad "Goalsa, S. A.", con último domicilio en Valladolid, calle Mariano García Abril, 8-3.º C), y hoy en desconocido paradero, y otros, en reclamación de cantidad, por medio de la presente y mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado a dicha Entidad demandada y se la emplaza en forma, para que en término de diez días comparezca en autos.

Y para que conste y a los efectos prevenidos por la Ley, sirviéndole de emplazamiento en forma, libro el presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

8003

Núm. 5429—1.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 232/89, promovidos por doña María del Carmen Vega Arias, contra don Luis Vega Fernández y Santiago Martínez González, se dictó por este Juzgado sentencia con fecha 22 del corriente mes de septiembre, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora señora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de María del Carmen Vega Arias, contra don Luis Vega Fernández y Santiago Martínez González, debo absolver y absuelvo a éste de cuantas pretensiones contra él se han formulado, condenando en cambio a aquél a que, en el plazo que se especifique en ejecución de sentencia, efectúe, por su cuenta y a su cargo cuantas obras fueran necesarias para dejar el pagar que la actora tiene contiguo a su casa en Santiago del Molinillo en idéntico estado al que se encontraba con anterioridad a su derrumbamiento en abril de 1986, pudiendo emplear para ello idénticos materiales y técnicas constructivas a los utilizados en su originaria construcción; y subsidiariamente para el caso de que no cumplieren con tal principal condena, a que indemnice a la demandante en 649.309 pesetas. Todo ello sin hacer imposición expresa en materia de costas procesales a ninguna de las partes litigantes. Por la rebeldía del señor Martínez González dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Alberto Álvarez Rodríguez. — Rubricado."

Y para que conste expido el presente testimonio en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa. — Martiniano de Atilano Barreñada.

8053

Núm. 5430—3.600 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Angel Jesús Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 70/88, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 318/90. — En la ciudad de Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos noventa. — Vistos por don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 70/88, sobre resolución de contrato de compraventa seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante En-

tividad Mercantil "Inmobiliaria Marpa, S. A.", y de otra, como demandados, don Fernando Franco Castro y doña Isabel Quiñones del Valle, en situación de rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de compra-venta.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de "Inmobiliaria Marpa, S. A.", contra don Fernando de Franco Castro y doña Isabel Quiñones del Valle, debo condenar y condeno a los demandados a la resolución de contrato de compra-venta suscrita entre la actora y los aquí demandados de fecha dos de febrero de 1979, procediendo en su consecuencia a reintegrar a la actora la vivienda, con pérdida total de las cantidades entregadas a cuenta del precio total de venta; en concepto de indemnización por daños y perjuicios causados por el incumplimiento contractual del que han sido objeto los demandados, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Fernando Franco Castro y doña Isabel Quiñones del Valle, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Angel Jesús Bello Pacios.

8052 Núm. 5431—4.320 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 592/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra Industrias del Sil, S. A. y don Delfín Luis Vega Vega, representados por el Procurador Sr. López Rodríguez, sobre reclamación de pesetas 11.825.990 de principal y 5.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y por el tipo que se indicará y el bien que se describirá.

El acto de remate de la tercera subasta se ha señalado para el día veintisiete de noviembre próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, admitiéndose toda

clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley. Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán ingresar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirvió de tipo para la subasta, con la rebaja del 25 por 100; que no se han presentado los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

1.—Nave comercial, construida de bloques de cemento y ladrillo con piso de cemento, cubierta de uralita parte translúcida y de estructura metálica, en término de Almazcara, Ayuntamiento de Congosto, paraje de "Chana de Abajo", ocupa la total superficie de la parcela, o sea 678 metros con 27 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle particular y resto de finca matriz, y Oeste, Luis Velasco Rodríguez, Camila Pérez y otros. Inscrita al tomo 1.353 del archivo, libro 53, del Ayuntamiento de Congosto, folio 14, finca 6.502. Valorada pericialmente en la cantidad de trece millones quinientas sesenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos noventa.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

8247 Núm. 5432—5.112 ptas.

★ ★

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio civil verbal núm. 129/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa.

Vistos y examinados por la señora Juez doña Patricia Pomar Sanz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio civil verbal, seguidos con el núm. 129/90, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Robustiano Ares Uría, representado por el Procurador señor González Martínez y asistido del Letrado señor Marqués Menéndez, contra don Justino Ramos Gutiérrez y "AM Seguros y Reaseguros, S. A.", representado el primero por la Procuradora señora Barrio Mato.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco González

Martínez, en representación de don Robustiano Ares Uría, contra don Justino Ramos Gutiérrez y la Entidad de Seguros A. M. Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima y desestimando la reconvencción formulada por la parte demandada: Debo condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria indemnicen a la parte demandante en la cantidad de 163.405 pesetas en concepto de daños y perjuicios: asimismo condeno a la compañía de Seguros A.M. Seguros y Reaseguros, S. A. a que abone a la parte demandante el 20 % anual de los intereses desde la fecha del siniestro hasta la fecha de su completo pago y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado "AM Seguros y Reaseguros, S. A.", además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado: Doña Patricia Pomar Sanz, Juez, y don Jesús Tejedor Alonso, Secretario.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

8015 Núm. 5433—4.464 ptas.

★ ★

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 113/89, seguido a instancia de Materiales de Construcción García, Sociedad Anónima, con domicilio en Fabero del Bierzo, contra Construcciones Alejandre, S. A., con domicilio social en Ponferrada, Avda. de Portugal, número 24, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

8014 Núm. 5434—2.664 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González,
Juez de Primera Instancia número
uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24 de 1987, se tramitan autos de separación matrimonial promovidos por doña Arselina Villarroel Valbuena, representada por el Procurador Sr. Mérida González, contra don Fermín Ferrer Perandones, representado por la Procuradora Sra. García Álvarez, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de noviembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día cuatro de diciembre a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de enero de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1 mueble de dos camas plegables abatibles.	42.500
1 mueble armario de dos cuerpos y cajones, juego dormitorio anterior.	33.000
1 mesa televisión.	3.500
1 dormitorio de dos camas abatibles, un armario de 6 puertas persiana y mueble aparador con cuatro cajones módulo inferior.	70.500
2 descalzadoras rojas de terciopelo.	6.000
1 mueble pasillo con cuatro cajones y espacio zapatos.	25.000
1 percha de madera con tallas de guerreros.	8.500

1 mueble de salón castellano de cinco módulos y dos esquineros.	205.000
1 mesa comedor castellano, modelo libro.	34.000
6 sillas castellananas asiento de cuero.	75.000
1 tresillo completo (sofá 3 plazas y 2 butacas).	42.800
1 lámpara farolito de pasillo.	2.000
1 dormitorio cama matrimonial de nogal, con dos mesitas, una consola con espejo y armario de tres cuerpos, estos últimos de poliéster.	39.000
2 lámparas de mesita de noche.	4.000
1 lámpara cuatro tulipas azules.	5.200
Cocina completa con frigorífico congelador Edesa, campana extractora de humos, armarios colgados y calentador.	125.000
1 mesa de cocina con cajón, de ocumen.	6.000
2 bancos de cocina.	2.600
2 sillas de cocina.	4.000
El resto del mobiliario que figura en el inventario no está en la vivienda.	
1 armario librería de cinco cajones pequeños.	15.000

Total 748.600

Dado en Astorga, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.—E/ Juan Pablo González González.—La Secretaria, Trinidad Jiménez Jiménez.

8329

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de 1.ª Instancia e I. 2 de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 171/90, sobre reanudación del tracto sucesivo, a instancia de don Recaredo Bautista Suárez, D. Francisco Bautista Suárez, doña Gloria Díez Martínez y don Pedro Bautista Díez, del inmueble que a continuación se describe:

“Casa en Astorga, en Plaza Santocildes, n.º 17, antes 16, de planta baja y alta, que linda: por la derecha entrando, con travesía de la c/ La Cruz; izquierda, con casa de D. Andrés García Cábez; espalda, con calle La Cruz, y frente, dicha plaza”.

Que la última persona a quien estuvo inscrita la finca fue D.ª M.ª Antonia del Palacio Alonso, datando dicha inscripción de 1905, perteneciendo en la actualidad a los actores en cuartas partes indivisas.

Y según lo acordado en resolución

de esta fecha se ha acordado citar a los causahabientes del domicilio desconocido de D.ª M.ª Antonia del Palacio Alonso, así como a personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes, a cuyo fin expido el presente edicto en Astorga a tres de octubre de mil novecientos noventa. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8261

Núm. 5435—2 952 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Juez de 1.ª Instancia n.º 1 de La Bañeza en el juicio de justicia gratuita n.º 175/90, seguido a instancias de D.ª M.ª Alejandra Pazos Concha, contra D. Tomás Cimas Llanos para que el día seis de noviembre y hora de las 12,30 comparezca ante este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de La Bañeza, por sí o mediante representante legal a fin de que se persone y conteste en el presente procedimiento y en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de citación al demandado D. Tomás Cimas Llanos, expido la presente en La Bañeza a tres de octubre de mil novecientos noventa.—(Firma ilegible).

8236

JUZGADO TOGADO MILITAR
TERRITORIAL N.º 46 CON SEDE
EN PAMPLONA

Contrarrequisitoria

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José Manuel Fierro Conchouso, hijo de Lorenzo y de María, natural de Valverde de la Virgen (León), nacido el 10-10-68, con Documento N. de Identidad n.º 9.781.391, procesado en la C. n.º 3/46/89.G, por un supuesto delito de desertión. Toda vez que dicho sujeto ha sido hallado.

Pamplona, a 1 de octubre de 1990.
El Capitán Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.

8033

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 468/90, seguidos a instancia de Braulio Gutiérrez Colado y otro, contra Pro-

mociones Ganaderas Leonesas, S. A., y otros, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de octubre próximo a las 12,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Promociones Ganaderas Leonesas, S. A. "Progalesa", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 7873

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 503/90, seguidos a instancia de M.ª Dolores Balbina García García, contra Andrés Díez Santos, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de octubre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Díez Santos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 7874

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número de autos 474/89 Ejec. 10/90, seguidas a instancia de Miguel Ángel Fernández Alonso, contra Antonio Álvarez Hernández (Cafetería Marbella), vecino de León, calle La Cañada, número 11, para hacer efectivo el importe de 368.307 pesetas de principal y 100.000 pesetas de costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

Una cafetera marca Ancas de dos portas, tasada pericialmente en la cantidad de 128.600 pesetas.

Un equipo de música marca Elbe, mod. AU.251, sintonizador, equalizador y pletina doble, con cuatro bafes, tasada pericialmente en 29.320 pesetas.

Un molinillo, marca Ortega, tasado pericialmente en 45.000 pesetas.

Un televisor color marca Elbe, tasado pericialmente en 70.000 pesetas.

Asciende la peritación total de los bienes embargados a 272.920 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de D. Antonio Álvarez Hernández en el domicilio de la empresa.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número dos, en primera subasta el día trece de noviembre, en segunda subasta el día trece de diciembre, en tercera subasta el día quince de enero de 1991, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios y subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo; 6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndole además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª El correspondiente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.

7948

Num. 5436—7.416 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 566/90, seguidos a instancia de Delfín Valladares Blanco, contra Grupo Trading, S. L., (Luis Miguel Glez. Glez. sobre salarios y liquidación por fin relación laboral, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta y uno de octubre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Grupo Trading, S. L., (Luis Miguel González González) actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 7895

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.096/89, ejecución núm. 233/90, seguida a instancia de don José Manuel Franco Carbajo, contra Carbones La Dehesa, S. L. sobre cantidad se dictó la siguiente:

"Propuesta providencia.—Secretaría accidental: Sra. Aliste.

Magistrado-Juez: Sr. Martín.—En Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.

Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carbones La Dehesa, S. L., vecino de Folgoso de la Ribera y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 465.932 pesetas en concepto de principal y la de 46.593 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Por existir autos de insolvencia dimanante de los autos núm. 848/89. Ejecución número 3/90 y otros, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.^a que firma su conforme.

El Magistrado-Juez: Conforme.—Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada-ejecutada Carbones La Dehesa, S. L., hoy en ignorado paradero, se libra el presente, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a 24 de septiembre de 1990. — El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria, Marina Aliste Mezquita.

7897

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.331/89, ejecución número 52 de 1990, tramitados a instancia de don Julio Chachero García contra Antracitas del Cerezal, S. A., sobre despido, se dictó el siguiente:

“Auto.—Propuesta: Secretaria accidental.—Sra. Aliste.

Magistrado-Juez: Sr. Martín.—En Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Que a petición de la parte ejecutante con fecha veintisiete de marzo del corriente año se dictó providencia ordenando la ejecución y el embargo de la demandada Antracitas del Cerezal, S. A., por importe de 2.177.708 pesetas de principal y 217.770 pesetas para gastos y costas, continuándose las oportunas diligencias en averiguación de bienes pero por error sólo para el principal y costas, no así para los salarios de tramitación también reclamados por importe de 589.416 pesetas, continuando la tramitación manteniendo dicho error llegando a dictarse auto de insolvencia por sólo las cantidades de principal y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Entendiendo que es un error material y que en modo alguno produce indefensión para nadie, conforme a la L.O.P.J. en artículo 267 número 2, procede dictar un auto aclaratorio al de insolvencia dictado en su día, recogiendo todas las cantidades debidas, y en concreto ampliar dicho auto de insolvencia en 589.416 pesetas derivadas de los salarios de tramitación.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación.

Procede: Aclarar el auto de insolvencia dictado en fecha cuatro de mayo de 1990 y ampliarlo por importe de 589.416 pesetas por los salarios

de tramitación, por lo que en definitiva se fija la insolvencia provisional de Antracitas del Cerezal, S. A., en reclamación por despido a instancia de Julio Chachero García en las siguientes cantidades: a) 2.177.708 pesetas de principal; b) 589.416 pesetas en concepto de salarios de tramitación y c) 217.770 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, verificándolo en cuanto a la ejecutada que se halla en ignorado paradero mediante edictos que se fijarán en el tablón de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose a la misma que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo propone doña Marina Aliste Mezquita, Secretaria accidental de este Juzgado, al Ilustrísimo señor Magistrado, que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Antracitas del Cerezal, S. A., en ignorado paradero, se libra el presente, advirtiéndose a la misma que las demás notificaciones se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.

7903

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en el recurso número 132/90, interpuesto por INEM contra la sentencia dictada en este Juzgado. Demandante: Don Ovidio Fernández Chachero y demandados INEM y Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, al parecer esta última en domicilio desconocido, siendo el último en Avenida Villafranca, número 39 de Bembibre.

Se ha dictado providencia con fecha veinte de septiembre del presente año que copiada literalmente dice: Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días

que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Así se propone a S. S.^a que firma su conformidad.—Conforme.—El Magistrado-Juez. Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible).

7896

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.101/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Santos Álvarez contra Empresa Plácido Rodríguez González, su entidad aseguradora y otros, sobre invalidez (E. P.), he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Plácido Rodríguez González y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

7902

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 630/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Gumersindo del Río Benítez, contra Antracitas San Antonio, S. L., y otros, sobre invalidez (E. P.), he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas San Antonio, S. L., y su entidad aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

7900